



Expediente: 005/2019

Referencia: 005-Resolución-2019

Asunto: Resolución

De acuerdo con la notificación presentada de la FACV por parte del C. E. Carcaixent, por la realización de una segunda jugada ilegal en el encuentro entre el C. E. Alfàs del Pi y el C. E. Carcaixent en la partida de la "Mesa 4" entre Gabriel Martínez vs Mihaí Suba (este último es el "supuesto" autor de las dos ilegales). Por lo tanto este comité;

EXPONE:

1. La partida a la cual se hace referencia continuó bajo condición tras la llamada al árbitro itinerante. En este caso, Vicente Gómez (árbitro itinerante), el cual dio la partida como ganada de forma no vinculante a Gabriel Martínez (basándose en lo estipulado en el *art. 28 b*).
No obstante, la partida continuada bajo condición dio como resultado final del juego la victoria a Mihaí Suba.
2. Hay que dar como referencia, que la 2ª jugada ilegal reclamada es aceptada por ambos equipos, contando por ello; 1 ilegal de manera inequívoca y solo faltando por confirmar la 2ª en el cómputo total (que fue la primera sucedida en la partida) que daría como resultado la pérdida del encuentro.
La ilegal está basada en la pulsación del reloj sin haber realizado movimiento alguno, lo cual tal y como se refleja en el *Art. 7.5.3* será considerado como si de una ilegal se tratase.
3. La primera ilegal producida y la que causa el conflicto es la realizada unas 10 jugadas antes aproximadamente (la jugada 14 de la partida) de la 2ª, y en esta se reclama ilegal por un movimiento incorrecto a una casilla no permitida desde la posición en la que estaba del caballo de Mihaí Suba y tras la aceptación de ambos capitanes se suman los 2 minutos al reloj de Gabriel Martínez (*Art. 7.5.5*), de esta manera se entiende la aceptación de la ilegal.
4. Se nos informa tal y como muestran las observaciones del acta que Mihaí nunca estuvo de acuerdo en la aceptación de esa ilegal, y se lo transmitió a su capitán. No obstante, su capitán si acepto el continuar la partida con los 2 minutos agregados en el reloj del rival, o al menos, se continuó sin reflejar nada en el acta (En ese momento, por dicha situación).
5. Independientemente de lo de acuerdo que se estuviera, no se avisó al árbitro itinerante de la situación, ni se hizo mención alguna en el acta por esa situación ocurrida, hasta que se produjo la 2ª ilegal, y entonces pasaba a ser determinante la primera ilegal.



6. Se menciona el hecho de que en la planilla de Gabriel Martínez no se hizo reflejo de que Mihaí había cometido jugada ilegal, anotándola como tal. Pero en una partida lenta no es necesaria el hacer ninguna mención de la ilegal cometida, y obviamente no se puede escribir en la planilla una jugada ilegal para reflejar que ha ocurrido, ya que no es posible de realizar en el tablero. Entendiéndose como ocurrida el hecho de agregar los 2 minutos al reloj rival simplemente.

Por todo ello, este comité;

RESUELVE:

- 1- Dar la victoria por ganada al jugador Gabriel Martínez, sobre Mihaí Suba por 2 jugadas de carácter ilegal cometidas por este último.
- 2- Dar como resultado final del encuentro 6-2.
- 3- No se modificará los puntos por encuentro ganado/perdido/empatado, debido a que el encuentro sigue estando ganado por el Alfàs del Pi.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, a 30 de Marzo de 2019.

Por el Comité de Competición,

Fdo. Daniel Conde Rodado

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche